CONTRATO No. 082 DE 2024

CONTRATANTE	**SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S.**
DATOS CONSTITUCIÓN	Escritura Pública No. 204 del 6 de febrero de 2009 otorgada en la Notaría Sexta del Círculo de Pereira, con Matrícula Mercantil No 01919219.
APODERADA	**VALENTINA VÁSQUEZ SÁNCHEZ**
IDENTIFICACIÓN	NIT. No. 900.265.408-3
DIRECCIÓN	Carrera 7 No. 32-16
TELEFONO	743 1444
CONTRATISTA	**BORA PROTECCIÓN Y SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.S.**
NIT. No.	901.365.681-0
REPRESENTANTE LEGAL	**YERSON ANDRES CARRERO DURAN**
IDENTIFICACIÓN	C.C. No.1.098.628.798 expedida en Bucaramanga
DIRECCIÓN	Carrera 18 No. 13 A – 94 Piedecuesta - Santander
TELEFONO	321.8115357
CORREO ELECTRÓNICO	borapysi@gmail.com
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES	
1) OBJETO	Contratar la adquisición de elementos de protección personal y dotación para los trabajadores de la Sociedad de Activos Especiales SAE S.A.S.
2) VALOR ESTIMADO	El presupuesto estimado será hasta la suma de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($125.000.000)**., incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos.
3) FORMA DE PAGO	La forma de pago del contrato de prestación de servicios profesionales especializados se hará de la siguiente manera: La Sociedad de Activos Especiales cancelará el valor del contrato en mensualidades vencidas bajo la modalidad de precios unitarios fijos acorde a los valores ofertados en la propuesta económica presentada y de acuerdo con el suministro real y efectivo entregado a la entidad de los elementos de protección personal y con recibido a satisfacción de parte del supervisor del contrato. Cumpliendo con lo siguiente: 1. Previa presentación del formato de certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato con recibido a satisfacción de los elementos o productos requeridos, 2. La respectiva factura deberá ser radicada dentro de los 20 primeros días del mes, 3. La Certificación de cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, 4. Dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la correcta presentación de la factura correspondiente y demás documentos requeridos, el pago se realizará mediante consignación en la cuenta bancaria que el Contratista señale. 5. Para determinar el precio de aquellos elementos que no estén dentro del formato de la oferta económica, el contratista deberá presentar dos cotizaciones de los elementos requeridos y el supervisor lo hará de igual forma y así acordaran el precio. **Nota:** Los gastos de desplazamiento del personal y transporte de los elementos o productos, a los lugares de entrega, para el cumplimiento del objeto contrato, deben ser asumidos en su totalidad por el contratista.
4) PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de doce (12) meses o hasta que se agote el presupuesto asignado, a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previa legalización.
5) VIGENCIA DEL CONTRATO	Se entiende como el plazo de ejecución del contrato.
6) DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Los recursos requeridos se encuentran amparados en la disponibilidad presupuestal: **I. Vigencia 2024 CIENTO DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($102.000.000)** cuenta con la disponibilidad presupuestal No. 103 de 29 de febrero de 2024. **II. Vigencia 2025 VEINTITRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($23.000.000),** cuenta con la disponibilidad presupuestal No. 06 de 29 de febrero de 2024.

CONTRATO No. 082 DE 2024

7) LIQUIDACIÓN	El presente contrato es de tracto sucesivo	Procede la Liquidación	NO

8) GARANTÍA:
El contratista deberá constituir garantía única del contrato que será una póliza: a favor de "*Entidades públicas con Régimen Privado de Contratación*", dejando constancia en el texto de la póliza que el asegurado y beneficiario es **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS**, NIT. 900.265.408-3, con los siguientes amparos.

AMPARO	VIGENCIA	PORCENTAJE
Cumplimiento	Igual al plazo del contrato y seis (6) meses.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.
Calidad de los bienes.	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses.	Diez por ciento (20%) del valor total del contrato.

9) SUPERVISOR	La supervisión, coordinación y control en la ejecución del contrato por parte de la SAE S.A.S., estará a cargo de la Dirección de Talento Humano de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., o quien el ordenador del gasto designe. El supervisor designado tiene la competencia funcional y la idoneidad para ejercer la citada designación, la cual consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. PARÁGRAFO: La designación que se realice deberá comunicarse a través de oficio o memorando, dicha comunicación siempre debe ser escrita, entendiéndose también como tal la que se hace a través de correo electrónico y debe reposar en el expediente del contrato.
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES	Se aplican y hacen parte del presente contrato, las estipulaciones consignadas en el anverso de este documento.

10) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato todos los documentos expedidos en las etapas precontractual y contractual.

En constancia, se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 28 días del mes de junio 2024.

POR CONTRATANTE - SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. - SAE	**POR EL CONTRATISTA: BORA PROTECCIÓN Y SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.S.**
Firmado digitalmente por VALENTINA VASQUEZ SANCHEZ **VALENTINA VÁSQUEZ SÁNCHEZ** Vicepresidente Corporativa Apoderada Especial C.C No.1.036.619.898 de Itagüí	**YERSON ANDRES CARRERO DURAN** C.C. No.1.098.628.798 expedida en Bucaramanga Representante Legal

Directora de Contratos (a)	Erika Johanna Higuera Saavedra
Profesional II	Diego Omar Salas Andrade

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES

11) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:
1. Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato y lo previsto en los estudios previos, requerimientos técnicos mínimos, así como en la propuesta presentada.
2. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales, procedimentales y demás disposiciones pertinentes.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas de la relación contractual.
4. Cumplir con el objeto del contrato.
5. Colaborar con la Sociedad para que el objeto contratado se cumpla y que sea de la mejor calidad.
6. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor, siempre y cuando estén directamente relacionadas con la ejecución del objeto contractual.
7. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
8. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.
9. Guardar total reserva de la información que obtenga de la Sociedad en desarrollo del objeto contractual, ya que es de propiedad de la S.A.E, salvo requerimiento de autoridad competente.

10. Acreditar para cada uno de los pagos que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral (salud y pensión), así como los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), cuando corresponda y pago a la ARL, mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y demás normas concordantes. Presentar cuando sean requeridos los comprobantes de afiliación y pago de los aportes a los sistemas de salud y pensión del personal destinado a la prestación del objeto del contrato junto con el comprobante de pago del subsidio familiar y la afiliación a la A.R.L.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Empresa a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
12. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.
13. Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro o pérdida de los elementos que le sean entregados por la Empresa los cuales solo podrán usarse exclusivamente para la ejecución del contrato.
14. Entregar los bienes contratados con las especificaciones técnicas exigidas en el numeral 2.7 de los estudios previos, so pena de hacerse acreedor a las multas estipuladas en el contrato.
15. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

12) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato conjuntamente con el Supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos necesarios para ello.
2. Dar cumplimiento de la normatividad vigente en términos de SG-SST.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas y la calidad de materiales ofertados.
4. Entregar todas las fichas técnicas de los elementos de protección personal, garantizando el cumplimiento de requisitos técnicos de fabricación o pruebas, y la garantía que aplica para cada uno de los elementos y/o productos.
5. Garantizar el suministro de los elementos que requiera la Entidad aun cuando no los tenga disponibles dentro de su inventario. Para este caso deberá presentar las cotizaciones para revisar y definir la mejor opción y autorización de la supervisión de contrato.
6. Garantizar que los elementos entregados sean nuevos, originales, libres de defectos e imperfecciones, de excelente calidad y por ningún motivo, remanufacturados.
7. Cumplir con todos los requisitos exigidos dentro del sistema SGSST de la entidad (Seguridad, Salud Ocupacional, Medio Ambiente, Calidad).
8. Entregar los elementos en el sitio indicado, en la fecha y hora coordinada con el supervisor del contrato o quien éste designe.
9. De acuerdo con la solicitud de prendas distintivas institucionales, el contratista deberá presentar la muestra de la prenda al supervisor para obtener aprobación de cumplimiento acorde con el manual de imagen corporativa de SAE SAS., con el fin de aprobar la producción de las prendas.
10. Realizar la elaboración y suministro de las prendas distintivas institucionales de acuerdo con el manual de imagen corporativa de SAE SAS y según las tallas suministradas por la supervisión del contrato. El manual de imagen corporativa de SAE SAS le será entregado al contratista para su respectivo cumplimiento.
11. Entregar las prendas, elementos y material objeto del contrato en los términos de este documento y acordados con el supervisor, de manera pronta y oportuna cumpliendo con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y financiera y comerciales presentadas en la propuesta.
12. Suministrar las prendas distintivas institucionales de acuerdo con el manual de imagen corporativa de SAE SAS y las especificaciones que suministre la entidad ante elementos que no se encuentren en el manual y según las tallas suministradas por la supervisión del contrato.
13. Suministrar las prendas definitivas institucionales de acuerdo con la solicitud, previamente informada por la supervisión del contrato y de acuerdo con las cantidades y tallas solicitadas.
14. Garantizar que en el evento de que algún elemento resulte defectuoso, se aplicará la garantía y el contratista deberá recoger el elemento o los elementos objeto de cambio y deberá realizar la reposición a más tardar dentro de los cinco (05) días siguientes.
15. Mantener comunicación directa y constante con la supervisión, con el fin garantizar la acción oportuna ante cualquier imprevisto e inquietud que se suscite con relación al proceso de diseño, para el suministro, fabricación y entrega de los bienes objeto del contrato.
16. Garantizar el suministro de elementos que requiera la entidad, que no estén relacionados en la oferta económica. En el evento que se han requeridos, se debe presentar la cotización del o los elementos de manera previa para revisión y aprobación de parte del supervisor del contrato.
17. Realizar y garantizar la entrega de los elementos solicitados para la ciudad de Bogotá máximo en los tres (3) días siguientes a la solicitud.
Carrera 7 # 32-42, piso 35, Edificio san Martin, Bogotá D.C PBX 7431444.
En las direcciones territoriales, realizar y garantizar la entrega máximo cinco (5) días después de realizada la solicitud. Se relaciona a continuación la ubicación y direcciones de las territoriales:

a) Dirección Territorial CARIBE: Carrera 57 # 99ª-65, centro empresarial torres del atlántico, Torre Sur, Piso 16, oficina 1601, Barranquilla. PBX 3855089.
b) Dirección Territorial OCCIDENTE: Carrera 43ª N° 14-27, Edificio el Poblado, oficina 901, Medellín.
c) Dirección Territorial SUR: Carrera 3 # 12-40, centro financiero la Ermita, piso 12, Cali, PBX 4893768.
Nota: En caso de cambio de dirección de las territoriales, el supervisor del contrato informará al Proveedor.
18. Atender los requerimientos del supervisor con celeridad para remplazar sin ningún costo adicional para la Sociedad.

19. Mantener fijos los precios ofertados durante la ejecución y hasta la terminación del contrato, salvo se presente alzas por concepto de IPC, el cual deberá ser solicitado a la supervisión del contrato para validación y aprobación de esta.
20. Informar de manera inmediata a SAE SAS cualquier situación o anomalía que le impida el normal cumplimiento de sus obligaciones contenidas en el presente contrato.
13) OBLIGACIONES DE SAE: 1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado ejerciendo la vigilancia y control en la forma y oportunidad prevista a través del supervisor que designe la SAE. 2. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por el contratista. 3.Poner a disposición del contratista toda la información necesaria y disponible para el desarrollo de sus obligaciones. 4. Pagar, de manera cumplida, el valor que se pacta en el contrato, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro; siempre que se haya recibido a entera satisfacción los servicios contratados por parte del supervisor y se cumplan los requisitos establecidos para el trámite del pago. 5. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contractual y obligaciones pactadas. **14) EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL**: El presente contrato no genera relación laboral, en consecuencia, el Contratista actúa de manera independiente y con total autonomía técnica y administrativa, sin ningún tipo de subordinación con la SAE, por lo tanto, no da lugar al reconocimiento y pago de prestaciones sociales y sólo tendrá derecho a los pagos expresamente convenidos en el presente Contrato. **15) INDEMNIDAD DE LA SAE**: El Contratista mantendrá indemne a la SAE contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el Contratista o su personal, durante la ejecución del objeto de este contrato, cuando haya lugar a ello. **16) MULTAS:** Las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato se causará a favor de SAE, una multa equivalente hasta el uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Los montos correspondientes, se compensarán directamente, descontando el valor de las multas de los pagos que la SAE, deba efectuar al Contratista, si ello fuere posible, o haciendo efectiva la garantía única con cargo al amparo de cumplimiento. **17) CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**: Si el Contratista no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará a la SAE, el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamación por los perjuicios ocasionados y demás cobros a que haya lugar, salvo en los casos de fuerza mayor o caso fortuito**.** Párrafo: Se precisa que en cuanto a las Estipulaciones 16 y 17 le corresponde aplicarlas al Juez del contrato**. 18) DEBIDA DILIGENCIA, CONFLICTOS DE INTERÉS, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Contratista declara, bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones o conflictos de intereses establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 adicionada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5, 84 parágrafo 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011, Código de Ética y Buen Gobierno de SAE, y demás normas concordantes. En caso de demostrarse que el Contratista se encuentre incurso en alguna de estas circunstancias, la SAE tendrá el derecho de dar por terminado unilateralmente el contrato de forma anticipada, mediante notificación por escrito a la otra parte. Asimismo, el contratista declara conocer, aceptar y entender que en caso de que se originen hechos constitutivos de riesgo encontrados en procesos de debida diligencia que afecten significativamente el cumplimiento de este contrato o expongan a la SAE a algún tipo de riesgo, esta última tendrá el derecho de dar por terminado el contrato de forma anticipada, mediante notificación por escrito a la otra parte. **19) CESIÓN Y SUBCONTRATOS**: El Contratista no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito la SAE, pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato. **20) TERMINACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: En el evento en que se presente un incumplimiento grave e injustificado del contrato por parte del Contratista, de manera reiterada, que afecte la satisfacción de la necesidad del servicio, la SAE iniciara el trámite correspondiente para hacer efectiva la multa, la cláusula penal pecuniaria y la garantía de cumplimiento otorgada por el Contratista, así como dar por terminado el contrato, obtener y perseguir el resarcimiento de la totalidad de los perjuicios a través de la instancia judicial. **21) TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**; Es la posibilidad contractual de terminar el contrato de común acuerdo entre las partes, antes del cumplimiento de su plazo o ejecución de su objeto. Requiere el análisis y aprobación del Supervisor. Siempre debe constar formalmente en un documento suscrito por las partes**. 22) GASTOS**: Serán por cuenta del Contratista todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración del contrato, así como el valor de la prima de la garantía y sus modificaciones. **23) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** En caso de diferencias, discrepancias o conflictos generados con ocasión de la celebración, interpretación, ejecución, modificación, o terminación del presente contrato, las partes lo solucionarán en forma directa dentro de los treinta (30) días siguientes, contados a partir del surgimiento del conflicto. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes se resolverán empleando mecanismos alternativos de solución de conflictos como la conciliación o amigable composición; en caso de fracasar estos mecanismos adicionales, se resolverá ante el juez competente. **24) HABEAS DATA:** Que por medio del presente Autorizo a la Sociedad de Activos Especiales S.A.S, para que, de manera libre, expresa y voluntaria recaude, almacene, use, circule, suprima, procese, compile, intercambie y en general dé tratamiento a los datos que he suministrado y que los mismos sean incorporados en las distintas bases de datos con que cuenta la entidad, en virtud de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.